Notaria Juan Ignacio San Martin
Huerfanos N° 979 Piso 7, Oficina 712
229401400

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-01-2026 bajo el Repertorio 1685.

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER 45ª NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER
Notario Titular

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 9:16 horas del día de hoy.
Santiago, 6 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 088-73847**

CVE: 088-73847

REPERTORIO N° 1.685-2026.-

C.B.E.p

73847 Antonia Franken

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

FUNDACIÓN SOCIAL ASTORECA

En Santiago de Chile, a **veintitrés de enero de dos mil veintiséis**, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**, abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don **JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER,** domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, piso séptimo, comuna de Santiago, comparecen: **RAFAEL VALDIVIESO RUIZ-TAGLE,** chileno, abogado, casado, cedula de identidad número nueve millones novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco guion cinco, domiciliado en Avenida El Golf noventa y nueve, piso siete, Las Condes, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente autorizado viene en reducir parcialmente el Acta de la **SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN SOCIAL ASTORECA**, y que es del tenor que sigue: **"**En Santiago, a **once de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las**

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER 45° NOTARIO PÚBLICO CBE

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

trece treinta horas, en las oficinas ubicadas en Apoquindo número cuatro mil ochocientos, torre II, piso veinte, Santiago, se celebró la Sesión Ordinaria del Directorio o Consejo Directivo de la **Fundación Social Astoreca**, en adelante la "**Fundación**", con la presencia de los siguientes miembros del Consejo: Felipe Larraín Aspillaga, Gonzalo Falcone Benavente, Pedro Tagle Quiroz, Roberto Lecaros Villarroel, Francisco Darraidou Aguirre, Macarena Aresti Rodríguez, Rufino Melero Urrestarazu, Pelayo Larraín Aspillaga y Francisco Herrera Fernández. Asistieron especialmente invitados a esta sesión los señores Rafael Valdivieso Ruiz-Tagle, Bárbara Eyzaguirre Astaburuaga, Pelayo Herrera Fernández, Juan Eduardo Rogers, Osvaldo Soto, Ximena Torres, Adriana Gaete y José Antonio Avendaño. Presidió la sesión el Presidente del Consejo Directivo, el señor Felipe Larraín Aspillaga y actuó como secretario de actas el Secretario del Consejo Directivo, señor Francisco Herrera Fernández. **I. Formalidades de citación y convocatoria.** El señor Presidente constató la presencia de nueve de los miembros del Consejo Directivo, quienes representaban a la mayoría de los directores en ejercicio, declarando que existía quórum suficiente para sesionar conforme a los estatutos de la Fundación. **III. Tabla.** El Secretario informó que la presente sesión tenía por objeto someter a consideración del Directorio las siguientes materias: **a.** La renuncia del miembro del Consejo Directivo, señor Gonzalo Falcone Benavente; **b.** El otorgamiento de poderes de representación de la Fundación; **c.** Temas pendientes y otros temas varios; **d.** Proyección del cierre del año dos mil veinticinco; y, **e.** Presupuesto de la Fundación para el año dos mil veintiséis. **IV. Desarrollo de la Sesión. A. Renuncia de miembro del Consejo Directivo Gonzalo Falcone.** El Presidente recordó que, en sesión extraordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, reducida a escritura pública el ocho de abril de dos mil veinticuatro en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

San Martín Urrejola, se nombró a los actuales miembros del Consejo Directivo por un período de cinco años. Agregó el señor Presidente que con esta fecha don Gonzalo Falcone Benavente, miembro del Consejo Directivo, entregó su carta de renuncia al Directorio de la Fundación, la que tendría efecto desde ese mismo día. Continuó agradeciendo al señor Falcone por su gestión, disposición y trabajo en el desempeño del cargo. A continuación, don Gonzalo Falcone Benavente expresó su gratitud hacia el resto de los miembros del Consejo Directivo, y ratificó su renuncia. Por último, el Presidente indicó que, considerando que quedarían más de seis meses de vigencia al actual directorio, en conformidad con lo establecido en los estatutos de la Fundación, correspondía nombrar un reemplazo para el señor Falcone, debiendo designar un nuevo miembro del Consejo Directivo. A continuación, el señor Presidente propuso al resto de los miembros del Consejo Directivo nombrar como nuevo miembro del Directorio a don Pelayo Herrera Fernández, quien se desempeñó los últimos seis años como Director Ejecutivo de la Fundación. **Acuerdo:** La unanimidad de los miembros presentes del Consejo Directivo acordaron la designación de don Pelayo Herrera Fernández como miembro del Consejo Directivo de la Fundación. Don Pelayo Herrera Fernández, presente en la sesión, agradeció a los presentes por su nombramiento y manifestó su aceptación del cargo. **B. Nueva Estructura de Poderes.** A continuación, el señor Secretario recordó a los presentes que, tras la renuncia de Pelayo Herrera Fernández como Director Ejecutivo de la Fundación, se procedió a nombrar a Juan Eduardo Rogers Alcalde como nuevo Director Ejecutivo de la Fundación, en su reemplazo. Luego advirtió a los presentes que, hasta la presente fecha, no se había conferido poder suficiente a don Juan Eduardo Rogers Alcalde para actuar en representación de ella. Luego el señor Presidente indicó que, considerando lo expuesto y la salida de don Gonzalo Falcone

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER 45° NOTARIO PÚBLICO CBE SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

Benavente del Consejo Directivo de la Fundación, resultaba necesario revisar la actual estructura de poderes, contenida en escritura pública de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve. A continuación, expuso que sería conveniente revocar todos los poderes conferidos para representar a la Fundación, y establecer una nueva estructura de poderes, a través de una delegación especial que al efecto acuerde el Consejo Directivo de la Fundación, distinguiendo dos grupos de apoderados con diversas facultades que permitan una adecuada administración de la Fundación y de los colegios dependientes de la misma. Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades que los Estatutos y las leyes reservan al Consejo Directivo. **Acuerdo:** Luego de un intercambio de opiniones, la unanimidad de los directores presentes acordó lo siguiente: **/A/** Revocar la totalidad de los poderes conferidos por la Fundación con anterioridad a la fecha, en especial aquellos contenidos en las escrituras públicas de fechas veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno y ocho de abril de dos mil veinticuatro, todas otorgadas en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **/B/** Delegar parte de los poderes para la administración de la Fundación, estableciendo dos clases de apoderados cada una de ellas con sus respectivas facultades, denominados Grupo A y Grupo B, de la forma que se indica a continuación: **Uno. Designación de Apoderados: Uno.Uno Grupo A**: Se designa apoderados del Grupo A a los señores Felipe Larraín Aspillaga, Ignacio de Iruarrizaga Samaniego, Rufino Melero Urrestarazu, Pedro Tagle Quiroz, Juan Eduardo Rogers Alcalde, Francisco Vial Alessandri y Osvaldo Álvaro Soto Sepúlveda. **Uno.Dos Grupo B:** Se designa apoderados del Grupo B a los señores Francisco Javier Herrera Fernández, Roberto Lecaros Villarroel y Francisco Javier Darraidou Aguirre. **Dos. Facultades: Dos.Uno Poderes para representar legalmente a la Fundación ante**

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

todo tipo de autoridades y organismos. Actuando individualmente **uno cualquiera de los apoderados del Grupo A**, y sin perjuicio de retener el Consejo Directivo la totalidad de las facultades de administración, dispondrán de las siguientes facultades: **/i/** Representar a la Fundación ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma; organismos de previsión, de salud, de Administración de Fondos de Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades. En especial, pueden representar a la Fundación con las atribuciones indicadas, ante los siguientes organismos, que se mencionan a título indicativo, y no taxativo, a saber; Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Agencia de Calidad de la Educación, Unidad de Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación, Intendencias Regionales, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, etc. **/ii/** Representar a la Fundación con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la Fundación forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que con ellas correspondan a la Fundación. **/iii/** Delegar total o parcialmente los poderes enunciados en los numerales anteriores. **Dos.Dos Poderes de administración de la Fundación**. Actuando individualmente **uno cualquiera de los apoderados del Grupo A**, y sin perjuicio de retener el Consejo Directivo la totalidad de las facultades de administración, dispondrán de

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER 45ª NOTARIO PÚBLICO CBE SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

las siguientes facultades: **/i/** Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados, y demás condiciones que estime conveniente. **/ii/** Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **/iii/** Retirar y endosar documentos de embarque u otros, boletas de garantía o vale vista bancarios, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no **/iv/** Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas. **/v/** Representar judicialmente a la Fundación ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la Fundación, con las facultades ordinarias del mandato judicial y la de percibir. **/vi/** A más de lo anterior, en el ejercicio de su representación ante toda clase de Tribunales, quedan facultados para representar a la Fundación con todas las facultades extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el inciso segundo del

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar. **/vii/** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros **/viii/** Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento. **Dos.Tres Poderes de enajenación, endeudamiento y otros**. Actuando **conjuntamente dos cualquiera de los apoderados del Grupo A**, y sin perjuicio de retener el Consejo Directivo la totalidad de las facultades de administración, dispondrán de las siguientes facultades: **/i/** Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes raíces. **/ii/** Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluso valores mobiliarios. **/iii/** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. **/iv/** Dar y tomar bienes en comodato. **/v/** Dar y tomar bienes en mutuo. **/vi/** Dar bienes en hipoteca, constituir servidumbres, posponer, limitar y alzar hipotecas constituidas en favor de la Fundación incluso con cláusula de garantía general. **/vii/** Dar en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas u otras especiales y cancelarlas. **/viii/** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. **/ix/** Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER 45ª NOTARIO PÚBLICO CBE SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole. **/x/** Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativo, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **/xi/** Aceptar en favor de la Fundación toda clase de garantías reales y personales. **/xii/** Dar y recibir en donación, incluso bienes raíces. **/xiii/** Novar, transigir y comprometer. **/xiv/** Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, suscribiendo los pagarés que sean necesarios al efecto. **/xv/** Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares. **/xvi/** Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones. **/xvii/** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría. **/xviii/** Solicitar para la Fundación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto. **/xix/** Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis. **/xx/** Celebrar contratos colectivos de trabajo. **/xxi/** Tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, fundaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónimas o de cualquiera otra naturaleza, ya formadas o que formen y concurrir

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

con voz y voto a sus resoluciones, modificación o liquidación. **/xxii/** Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y en especial abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros. **/xxiii/** Contratar toda clase de instrumentos de inversión, tomar y/o renovar, cobrar y percibir depósitos a plazo o a la vista, en moneda nacional o extranjera, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas, entre otros instrumentos de ahorro bancario. **/xxiv/** Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. **/xxv/** En el ejercicio de su mandato podrá ejecutar y acordar todos los demás actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social. **/xxvi/** Finalmente, además podrá celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, y, al efecto, estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes y/ o necesarias. **Dos.Cuatro Poderes Bancarios**. Actuando **conjuntamente dos cualquiera de los apoderados del Grupo A, o conjuntamente un apoderado del Grupo A con un apoderado del Grupo B**, y sin perjuicio de retener el Consejo Directivo la totalidad de las facultades de administración, dispondrán de las siguientes facultades: **/i/** Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en



Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

especial girar, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria o vale vista; contratar cajas de seguridad o de otra especie. **/ii/** Girar, endosar en cobranza y/ o en garantía letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios. **/iii/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos. **V. Cumplimiento de acuerdos y reducción a escritura pública.** Finalmente, el Consejo Directivo acordó, por unanimidad de los miembros presentes, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la sesión, tan pronto se encuentre firmada el acta que se levante de ella y sin esperar su posterior aprobación por los señores directores. Asimismo, se acordó facultar a don Rafael Valdivieso Ruiz-Tagle y a doña María Antonia Franken Dibarrart, para que, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión de Directorio, y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. Se faculta, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. **VI. Término de la sesión.** No habiendo más materias que tratar, el señor Presidente agradeció a los presentes por su asistencia y puso término a la sesión extraordinaria de directorio siendo las catorce horas. Felipe Larraín Aspillaga **Presidente** Francisco Javier Herrera Fernández **Secretario** Pelayo Larraín Aspillaga Francisco Javier Darraidou Aguirre Rufino Melero Urrestarazu Macarena Aresti Rodríguez Pedro Tagle Quiroz Roberto Lecaros Villaroel y Pelayo Herrera Fernández.".

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-73847

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER
NOTARIO PÚBLICO
45ªNOTARIA DE SANTIAGO
HUÉRFANOS 979 – PISO 7
SANTIAGO

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.

Doy fe.-

Rafael Valdivieso

RAFAEL VALDIVIESO RUIZ-TAGLE

C.I N° 7.581.775-5

Autorizo de Conformidad al Art. 402 de Código Orgánico de Tribunales - SANTIAGO. 05 / 03 / 24

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER 45° NOTARIO PÚBLICO CBE SANTIAGO

CVE: 088-73847

INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER
45°
NOTARIO
PÚBLICO
CBE
SANTIAGO

INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 088-73847